

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Agosto de 1893.)

Seccion cuarta.

Núm. 2.339.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 118.

Debiendo de formarse los nuevos escalafones del Cuerpo de Sanidad marítima, según me participa en telegrama del día de ayer el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, se servirán remitir á la mayor brevedad á este Gobierno los interesados que residan en esta provincia sus respectivas hojas de servicio

Valladolid 28 de Agosto de 1893.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

El día 13 de Septiembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcáide de Medina del Campo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado «Toroños y Medina», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 4.950 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 699.

El día de 13 Septiembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Medina del Campo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado «Las Navas», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 600 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 700.

El día 13 de Septiembre y hora de la doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Medina del Campo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de fruto de pino albar del monte titulado «Las Navas» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 630 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 701.

El día 13 de Septiembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de esta Capital y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino albar del monte titulado «Esparragal», perteneciente á los Propios de esta Ciudad, bajo el tipo de 2.800 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 702.

El día 13 de Septiembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de esta Capital y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino albar del monte titulado «Antequera», perteneciente á los Propios de esta Ciudad, bajo el tipo de 600 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 703.

El día 13 de Septiembre y hora de la doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Canillas y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte titulado «El Monte», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 25 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 704.

El día 14 de Septiembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Moraleja de las Panaderas y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino albar del monte titulado «Recorva», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 48 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regularla subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 705.

El día 14 de Septiembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Castrillo de Tejeriego y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado «Paradero», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 1.750 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 706.

El día 15 de Septiembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de fruto de pino albar del monte titulado «Alto, Cabaña y Pozuelo», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 200 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 707.

El día 15 de Septiembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino albar del monte titulado «El Nuevo y Pimpollada, del Rey», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 240 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martin y Bernal.

Talon núm. 708.

El día 15 de Septiembre y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado «El Nuevo», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 75 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 709.

El día 15 de Septiembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villafuerte y con asistencia de un empleado (del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado «Peña del Gato», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 380 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 710.

El día 15 de Septiembre y hora de la doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pozal de Gallinas y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de caza menor del monte titulado «El Alto, Cabaña y Pozuelo», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 50 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 711.

El día 16 de Septiembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Ramiro y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino albar del monte titulado «Pinar de Ramiro», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 600 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Román Martín y Bernal.

Talon núm. 712.

El día 16 de Septiembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de San Llorente y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado «Castellares», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 600 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Román Martín y Bernal.

Talon núm. 713.

El día 16 de Septiembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Roales y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado «El Monte» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 960 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 19 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Talon núm. 714.

NUM. 2.334.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

MINAS.

CIRCULAR.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 226, del día 14 del corriente, página 575, se publica una Real orden, fecha 2 del mismo, resolviendo á instancia elevada por el Sindicato representante del Concierto minero celebrado en la provincia de Oviedo, solicitando que los Minerales procedentes de aquella provincia puedan circular fuera de ella sin necesidad de ir acompañados de guías, en cuya Real orden se dispone: que los carbones minerales de produccion nacional procedentes de provincia concertada con la Hacienda, y que en expedicion directa se facture en estacion de ferrocarril enclavada en la provincia concertada para cualquier estacion de otra provincia, quedan exceptuados de la obligacion de ir acompañados de guías, que impuso la regla 3.^a de la Real orden de 27 de Enero último.

Que los carbones minerales que para ser transportados por cabotaje en navegacion di-

recta se embarquen en puerto de provincia concertada, y sean producto de ella, quedan tambien exceptuados de aquella obligacion.

Que cuando desde las estaciones de ferrocarril ó puerto de mar á que hayan llegado los expresados carbones deban expedirse de nuevo para otros puntos, las expediciones deberán proveerse de guías en la forma determinada por la regla 15 de la Real orden de 27 de Enero ya citada.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las empresas de ferrocarriles que tienen enclavadas estaciones en esta provincia, á las que se las hace saber que, segun circular de la Direccion general de Contribuciones fecha 14 del presente mes, las únicas provincias que en la actualidad hay concertadas con la Hacienda por su produccion minera, son las de Oviedo, Baleares y Murcia.

Valladolid 25 de Agosto de 1893.—*Federico Asquerino.*

NUM. 2.308.

Ayuntamiento constitucional de Villafranca de Duero.

Terminado el repartimiento de consumos por el déficit que resulta en el cupo para el corriente año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los en él comprendidos, puedan dentro de dicho plazo presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villafranca de Duero 20 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Abdon Modroño.

NÚM. 2.325.

Alcaldía constitucional de Gatón.

El día 20 del actual ha sido depositada por orden de esta Alcaldía una res vacuna, que sin dueño conocido andaba vagamunda en el término municipal de esta villa, cuyas señas generales son:

Una vaca que debe estar criando, pelo

castaño claro, bragada, traía en la cuerna un cordel de cáñamo como de una vara, de edad de ocho á diez años, cornialta, su peso se regula en 500 libras, sin yerro.

El dueño de ella puede pasar á recogerla, justificando legalmente esa cualidad, provisto de su cédula personal y satisfaciendo en el acto los gastos ocasionados con tal depósito.

Gatón y Agosto 22 de 1893.—El Alcalde, Andrés Andrés.

Talon núm. 564.

NÚM. 2.331.

Ayuntamiento constitucional de Pozaldez.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Administracion de Impuestos. y Propiedades de esta provincia se anuncia esta última subasta para el arriendo con la exclusiva de los derechos de líquidos, carnes frescas y saladas, para el ejercicio de 1893 á 94.

El tipo de la indicada subasta es el de 5.374 pesetas 80 céntimos.

La indicada subasta ha de celebrarse por pujas á la llana, en estas Casas Consistoriales el día 6 del próximo mes de Septiembre de 11 á 12 de su mañana; pasada la hora serán admitidas posturas por las dos terceras del tipo señalado, para ser admitido licitador se hace necesario haber consignado en la Caja de estos fondos municipales el 2 por 100 del importe del tipo señalado.

El pliego de condiciones y modificaciones hechas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad.

Pozaldez 24 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Félix de Castro.—El Secretario Teodoro Redondo.

Talon núm. 569.

NÚM. 2.332.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelo de la Orden.

Terminado por la Junta repartidora nombrada al efecto el repartimiento de consumos para el corriente ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que

los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Pozuelo de la Orden 23 de Agosto de 1893.

—El Alcalde, Juan Gutierrez.

NÚM. 2.333.

Alcaldía constitucional de Viana de Cega.

Habiendo sido anulada por la Superioridad la subasta de los derechos de consumos de esta localidad para el corriente ejercicio de los ramos que comprenden las carnes de todas las clases, vinos, vinagres, aguardientes, licores, aceites, petróleos y sal comun, bajo el tipo de 1.148 pesetas 39 céntimos, en conformidad á lo prevenido en los artículos 49 y 59 del Reglamento del ramo, se anuncia de nuevo dicho acto para las diez de la mañana del día 4 de Septiembre próximo, con sujecion en un todo á las condiciones que regularon la anterior que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viana de Cega 24 de Agosto de 1893.—

El Alcalde, Gregorio Fadrique.

Talon núm. 250.

Seccion quinta.

NÚM. 2.329.

Don Anastasio Hernandez Almaraz, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en dicho Juzgado á mi testimonio é instancia del Procurador Don Ulpiano Gimenez Garcia, en nombre y representacion de Doña Felipa Aparicio Villoldo, vecina de esta Ciudad, se propuso demanda ejecutiva contra D. Justo Moro y D.^a Irene Arconada, vecinos de Dueñas, sobre reclamacion y pago de dos mil noventa pesetas, intereses y costas; en cuyo ejecutivo se ha dictado la Sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que á la letra dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Gabino Gordaliza Alonso, Juez municipal en funciones de pri-

mera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido; habiendo visto los precedentes autos ejecutivos, seguidos á instancia de D.^a Felipa Aparicio Villoldo, vecina de esta Capital, representada por el Procurador D. Ulpiano Gimenez Garcia, bajo la direccion del Letrado Dr. D. Miguel Marcos Lorenzo, contra D. Justo Moro Gomez y D.^a Irene Arconada, vecinos de Dueñas, sobre reclamacion y pago de dos mil noventa pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto cumplido pago al acreedor de principal, intereses y costas.

Así por esta mi Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de los ejecutados D. Justo Moro y doña Irene Arconada, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabino Gordaliza. *Publicacion.*—Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. Gabino Gordaliza Alonso, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido estando haciéndola pública en ella á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, de que yo el Escribano doy fé.—Anastasio H. Almaráz.

Lo relacionado más por menor resulta y aparece de los autos de su razon y lo inserto concuerda literalmente con su original al que me remito. En fé de ello cumpliendo con lo mandado y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo y sello en Valladolid á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Anastasio H. Almaraz.

Talon núm. 567.

NÚM. 2.326.

Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita y llama á Enriqueta Jover, vecina que fué de esta Ciudad, habitante en la calle de Puente Colgante, nú-

mero ocho, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con objeto de recibirla declaracion en causa que bajo el número 174 y sobre estafa por el procedimiento del entierro me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel García Lopez.—P. S. M., Pedro A. Velasco.

NÚM. 2.338.

Don Manuel García Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que para hacer pago á los herederos de Benito Cabo Gomez, vecino que fué de esta Ciudad, de cierta cantidad metálica que le adeuda Bernardo Garcia, difunto, vecino que fué de Santovenia, se saca á subasta una casa sita en el casco de dicho pueblo de Santovenia y su Plaza Mayor, la cual no tiene número porque es partija de la señalada con el nueve, y se dividieron con posterioridad á la rotulacion de calles y numeracion de casas, de manera que está situada entre los números nueve y once; se compone de planta baja, distribuida en corral con puerta carretera accesoria que dá salida al camino de los Lavaderos y un pozo medianero que está cegado; en pajar, cuadra y portal, que ocupa una superficie total de dos mil ochenta y nueve pies cuadrados; de planta principal distribuida en cocina, sala y dos dormitorios, y ha sido tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas, á deducir cargas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia el día veintisiete de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad que sólo consisten en una certificacion expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, están de manifiesto en la Escribanía para que

puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y que para tomar parte en la citada subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dicha casa, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate excepto la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Valladolid á veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel García Lopez.—Ante mí, Licenciado Pedro M. Sanchez.

Talon núm. 568.

NÚM. 2.321.

Don Adolfo Monclús Hernandez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Ildefonso Liébana Fernandez, natural de Puebla de Lillo, viudo, sin hijos, de setenta y dos años de edad, hijo de Manuel y de María Antonia, el cual falleció en esta Ciudad, donde tenía su domicilio, el día dos de Enero del corriente año; y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de veinte días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, advirtiéndose que la reclama D. Manuel Liébana Fernandez, hermano de doble vínculo del finado.

Dado en Valladolid á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Adolfo Monclús.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 565.

NÚM. 2.320.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta

Capital, se cita á Santiago Fernandez y su hija Agapita, vecinos de esta Ciudad, que anteriormente habitaron en la calle Nueva de San Martin, número tres, para que en el término de seis días comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaracion en causa que se instruye sobre robo de géneros en el comercio de D. Pedro Romero Vega, de esta vecindad, bajo apercibimiento que de no realizarlo se les declarará incurso en la multa de veinte pesetas á cada uno y se procederá contra los mismos á lo que haya lugar en derecho.

Valladolid veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Mariano de Castro.

NUM. 2.330.

CÉDULA JUDICIAL.

El Sr. D. Ignacio Rodriguez Pajares, Juez de instruccion de este partido; en providencia dictada en este día en el sumario que por mí testimonio se tramita contra Indalecio Vena Ferrero, por lesiones á Pablo Vegas Hernandez, vecino de Castronuño y de ignorado paradero, tiene acordado se haga saber á éste que en el término de quinto día á contar desde el siguiente á la insercion de esta cédula en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado de instruccion á manifestar si quiere ser parte en dicho procedimiento y si renuncia ó nó á la indemnizacion del perjuicio causado por el hecho procesal, bajo apercibimiento de que si no lo verificase se dará á dicho sumario el curso correspondiente.

Nava del Rey Agosto veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.—V.º B.º, Ignacio Rodriguez.—El Escribano, Quintín Hernandez Bergaz.

NÚM. 2.324.

Don Hilario Maroto Nieto, Juez municipal de esta villa de Tordesillas, encargado del Juzgado de instruccion por ausencia del Sr. Juez propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias sumarias en

averiguacion de los autores del hurto de las caballerías cuyas señas se expresan á continuacion, ejecutado en un prado del término de Villalar, á D. Miguel Alonso Feliz de Vargas y otros vecinos de la misma villa, en cuyas diligencias he acordado se anuncie al público para que por las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca de dichas caballerías y caso de ser habidas se remitan á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisicion.

Tordesillas veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Hilario Maroto.—Ildefonso Ferrin.

Señas de las caballerías.—Una mula de edad de treinta meses, pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas y dos dedos, tiene al lado izquierdo del cuello una A hecha con tijera, es picona, atiende al nombre de «Apartada» y se viene al pan.

Otra mula de edad de nueve años, pelo castaño oscuro, bien compuesta y como de seis cuartas y media de alzada.

Otra mula de edad de cuatro años, pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada poco más ó menos, bastante almendra-da y un poco zancajosa.

Una yegua, de edad de diez años, de pelo negro peceño, tambien de seis cuartas y media poco más ó menos de alzada, con la crin cortada.

Y un macho hijo de la yegua anterior, de edad de tres meses, pelo rojo, con un collar encarnado al cuello y un cascabel.—Ferrin.

NÚM. 2.323.

CÉDULA DE CITACION.

El Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en providencia de hoy ha acordado se cite á Faustiniiano Gomez Cuadrillero, soltero, natural de Iscar, en esta provincia, de veintiun años de edad, jornalero, sin domicilio fijo, para que el día treinta y uno del actual y hora de las nueve en punto de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio municipal, á fin de celebrar juicio verbal de

faltas con el señor Fiscal y Francisco Prieto, por lesiones á este último, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar y que debe comparecer con los testigos y pruebas de que intente hacer uso.

Y para que tenga lugar la citacion al Faustiniiano Gomez por medio de la insercion en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Valladolid á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario suplente, Toribio Colorado.

NÚM. 2.335.

El Subintendente Militar, Director de la Fábrica militar de harinas de Aguilarejo.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de una parte de los aprovechamientos resultantes de la molturacion de trigos hecha por cuenta de la Administracion Militar en esta Fábrica se convoca á concurso que tendrá lugar el día doce de Septiembre próximo á las once de su mañana en la Factoría de Utensilios de esta Capital con el fin de enajenar doscientos quintales métricos de salvados y ocho de aechaduras. Las proposiciones se presentarán por escrito, expresándose los artículos que se desean adquirir y su precio por cada quintal métrico, pudiendo comprender una sola proposicion los dos artículos ó bien uno sólo, quedando la Junta en libertad de aceptar ó nó las ofertas según convenga á la Administracion. La entrega de los aprovechamientos se hará al pié de fábrica, siendo de cuenta del rematante el envase ó trasvase á sacos de su propiedad y cargue. El pago se hará al mismo tiempo que la entrega de los artículos en oro, plata ó billetes del Banco de España, y el rematante deberá retirar aquellos de la Fábrica en el término de seis días á contar desde el en que se celebre el concurso.

Valladolid 25 de Agosto de 1893.—Ramon Altolaguirre.

Talon núm. 570.

NÚM. 2.336.

El Subintendente Militar, Director de la Fábrica militar de harinas de este distrito.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por el presente anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios Militares de esta Capital y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras por pesetas y quintales métricos en dicha Factoría el día doce Septiembre á las diez de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagon en la estacion de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega y la comprobacion de clase y peso al pié de fábrica.

Valladolid 25 de Agosto de 1893.—Ramon Altolaguirre.

Talon núm. 571.

Seccion sexta.

FERIAS EN FONTIVEROS (AVILA.)

El Ayuntamiento de mi Presidencia haciendo fiel intérprete de su deber y velando por el engrandecimiento de esta villa, ha tenido á bien acordar la continuacion de la Feria de toda clase de Ganados, en los días 16, 17 y 18 de Septiembre de cada un año, sin imponer gravamen alguno á los Ganaderos que concurren á ella.

Cuenta esta villa con aguas y pastos muy abundantes que aprovecharán gratis los Ganaderos que concurren en dichos días.

Fontiveros 22 de Agosto de 1893.—El Alcalde Presidente, Leon Gonzalez Ordoñez.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Tomás Gomez.

Talon núm. 566.

VALLADOLID.—1893.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.